

RESOLUCIÓN N° 05716 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2020
POR LA CUAL SE ORGANIZA Y REGLAMENTA LA RUTA DEL MEJORAMIENTO
INSTITUCIONAL 2020 - 2021 DE LA AUTOEVALUACIÓN INSTITUCIONAL AL PLAN
DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS
OFICIALES DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA

LA SECRETARIA DISTRITAL DE EDUCACIÓN DE BARRANQUILLA, en uso de sus facultades legales y en especial conferidas en los literales a, b, d, e y f del artículo 151 de la Ley 115 de 1994, artículo 7, numeral 7.1 de la Ley 715 de 2001, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política Nacional en su artículo 67 establece: *“Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad”*.

Que la Ley 115 de 1994, en su artículo 84 contempla la aplicación de evaluaciones institucionales anuales para propiciar el mejoramiento de la calidad educativa.

Que el numeral 4 del artículo 10 de la Ley 715 de 2001, prevé que corresponde a los Rectores y/o Directores de las Instituciones Educativas Oficiales *“Formular Planes anuales de acción y de mejoramiento de la calidad, y dirigir su ejecución”*.

Que el Decreto 1075 de Mayo de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Educación”, establece en su Capítulo 4 Título 3, Sección 5, todo lo referente al gobierno escolar y organización institucional, enmarcado en su participación activa en cada uno de los procesos institucionales de los establecimientos educativos.

Que el Ministerio de Educación Nacional a través de la guía 34 *“Guía para el Mejoramiento Institucional de la Autoevaluación al Plan de Mejoramiento”*, consignó las orientaciones básicas para la ruta del mejoramiento institucional que deben llevarse a cabo por las Instituciones Educativas Oficiales con el acompañamiento de las Secretarías de Educación.

Que las políticas educativas del Ministerio de Educación Nacional promueven el fortalecimiento de las instituciones educativas de la educación básica y media para que se conviertan en los espacios donde se formen individuos competentes, innovadores y que contribuyan con el desarrollo del país.

Que en el Plan de Desarrollo 2020 – 2023 del Distrito de Barranquilla “Soy Barranquilla”, estipula en el artículo 10. ***“POLÍTICA EDUCACIÓN DE VANGUARDIA, numeral 10.2.1. “Proyecto: Plan de Mejoramiento Institucional. Garantizar que el 100% de las IED formulen e implementen el Plan de Mejoramiento Institucional según registro en el sistema de información definido por la ETC”***.

Que el Reglamento Técnico del Ministerio de Educación Nacional, en el Macroproceso D, el Plan de Mejoramiento Institucional se convierte en una herramienta de apoyo a la gestión que permite optimizar las estrategias para el mejoramiento de la calidad en las Instituciones Educativas.

Que atendiendo los lineamientos antes referenciados, se hace necesario que la Secretaría Distrital de Educación de Barranquilla, organice y reglamente el proceso de elaboración, entrega y ejecución de la Ruta del Mejoramiento Institucional de la Autoevaluación Institucional al Plan de Mejoramiento Institucional de cada una de las Instituciones Educativas Oficiales del Distrito de Barranquilla.

RESOLUCIÓN N° 05716 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2020
POR LA CUAL SE ORGANIZA Y REGLAMENTA LA RUTA DEL MEJORAMIENTO
INSTITUCIONAL 2020 - 2021 DE LA AUTOEVALUACIÓN INSTITUCIONAL AL PLAN
DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS
OFICIALES DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA

Que en mérito a lo expuesto se:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Equipo de evaluación a los procesos de mejoramiento institucional. En cada Institución Educativa Distrital el Rector conformará el equipo de evaluación para las cuatro áreas de gestión de la autoevaluación institucional establecidas en la guía ministerial No. 34, el cual será avalado por el Consejo Directivo de la institución.

El equipo estará integrado por el Rector del establecimiento educativo, quien lo convoca y dirige; un coordinador, un representante de los docentes por sede, el personero estudiantil y un representante de los padres de familia.

Los integrantes de dicho equipo serán inscritos ante la Secretaría Distrital de Educación a través de la plataforma Sistema de Gestión Escolar – Scola. La actualización de los miembros del equipo 2020, será campo obligatorio para el diligenciamiento de la Autoevaluación Institucional.

ARTÍCULO SEGUNDO: Funciones del equipo de evaluación de los procesos de mejoramiento institucional. El equipo de evaluación tendrá las siguientes funciones:

1. Velar por la aplicación de la autoevaluación institucional como etapa inicial del proceso de mejoramiento.
2. Organizar el proceso de autoevaluación institucional.
3. Diseñar los formatos de recolección de información necesarios para la aplicación de la autoevaluación institucional.
4. Definir la estrategia para la recolección de la información.
5. Velar por la elaboración o redefinición del plan de mejoramiento institucional – PMI, teniendo en cuenta las fortalezas y debilidades identificadas en la autoevaluación institucional para identificar oportunidades de mejora.
6. Definir el cronograma de seguimiento para la revisión periódica de los avances y dificultades en la ejecución de los indicadores de cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Mejoramiento Institucional - PMI
7. Evidenciar documentalmente el cumplimiento del cronograma de seguimiento, asegurando su custodia y mantenimiento, contribuir a la consolidación de una cultura de mejoramiento continuo.
8. Las demás que le sean asignadas por el rector.

ARTÍCULO TERCERO: Aplicación de la Autoevaluación Institucional: Establézcase la autoevaluación institucional como un proceso permanente, sistemático, participativo y de obligatoria aplicación para el mejoramiento de las Instituciones Educativas del Distrito, mediante la sistematización en el software dispuesto por la Secretaría Distrital de Educación para la recolección de la información asociada a este proceso (Sistema de Gestión Escolar – Scola).

Parágrafo. Esta disposición también cobija a aquellas Instituciones Educativas Oficiales que aplican la autoevaluación institucional según modelos distintos al establecido en la guía Ministerial No. 34.

ARTÍCULO CUARTO: Metodología de la Autoevaluación Institucional: El proceso de la autoevaluación será organizado por el equipo de seguimiento a los procesos de mejoramiento institucional bajo el liderazgo del rector; quienes dispondrán de autonomía

RESOLUCIÓN N° 05716 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2020
POR LA CUAL SE ORGANIZA Y REGLAMENTA LA RUTA DEL MEJORAMIENTO
INSTITUCIONAL 2020 - 2021 DE LA AUTOEVALUACIÓN INSTITUCIONAL AL PLAN
DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS
OFICIALES DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA

para definir la periodicidad, coordinar los recursos y los equipos, asignar funciones, tareas y responder por la calidad de los resultados.

La autoevaluación contará con 7 pasos fundamentales para su realización:

1. Revisión de la identidad institucional, que comprende las siguientes actividades:
 - a. Comparación entre los planteamientos del PEI y el funcionamiento del establecimiento educativo,
 - b. Análisis de la pertinencia del PEI con relación al contexto y al proceso de integración institucional, definición de acuerdos sobre la visión.
2. Evaluación de cada una de las áreas de gestión teniendo en cuenta los criterios de inclusión: Estudio y apropiación de las áreas, componentes y procesos de la gestión institucional, conformación de los equipos para evaluar cada una de las áreas de gestión, evaluación de cada una de las áreas de gestión, evaluación de los resultados del índice de inclusión.
3. Elaboración o revisión del perfil institucional: identificar el estado de cada uno de los procesos y componentes de las áreas de gestión, organización de los resultados en un formato completo, identificación visual de los aspectos críticos de los procesos y componentes de cada área de gestión.
4. Establecimiento de las fortalezas y oportunidades de mejora: identificación y análisis detallado y profundo de las fortalezas y oportunidades de mejora de la institución educativa, como insumo para la elaboración del plan de mejoramiento institucional.
5. En la Autoevaluación Institucional, la institución educativa debe considerar la ruta de trabajo del Plan de Integración de los Componentes Curriculares (PICC) – Hacia La Meta de la Excelencia (HME), orientado al mejoramiento de los aprendizajes de los estudiantes a través de la articulación de los procesos de enseñanza y aprendizaje, evaluación y acompañamiento pedagógico de la Instituciones Educativas, a través, del análisis de los resultados de evaluación interna, evaluación externa – Pruebas Saber, evaluación formativa mediante la herramienta Evaluar para Avanzar 3 a 11, y los informes específicos de cada institución generados por el ICFES. Lo anterior hace referencia a la valoración del Área de Gestión Académica en los siguientes procesos y componentes:

Proceso Diseño Pedagógico (Curricular): Plan de Estudio

Proceso Gestión de Aula: Planeación de Clases

Proceso Seguimiento Académico: Seguimiento a los Resultados Académicos y Uso Pedagógico de las Evaluaciones Externas

6. Considerar en la autoevaluación Institucional en cada una de las cuatro áreas de gestión: directiva, académica, administrativa y comunitaria, las medidas de flexibilización que se implementaron durante la emergencia sanitaria por Covid – 19, en atención a los lineamientos formulados por el Ministerio de Educación Nacional y las orientaciones emitidas por la Secretaría Distrital de Educación.
7. Sistematización de la información en el software dispuesto para tal fin Sistema de Gestión Escolar – Scola.

RESOLUCIÓN N° 05716 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2020
POR LA CUAL SE ORGANIZA Y REGLAMENTA LA RUTA DEL MEJORAMIENTO
INSTITUCIONAL 2020 - 2021 DE LA AUTOEVALUACIÓN INSTITUCIONAL AL PLAN
DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS
OFICIALES DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA

ARTÍCULO QUINTO: Elaboración y Metodología del Plan de Mejoramiento Institucional: Cada Institución Educativa Oficial del Distrito de Barranquilla, debe elaborar su Plan de Mejoramiento Institucional por lo mínimo con tres (3) componentes por área de gestión, en el que se retomará la matriz con las fortalezas y oportunidades de mejoramiento de las cuatro áreas de gestión identificadas en la Autoevaluación Institucional, dicho plan se debe concebir como un proceso sistémico, participativo y de obligatorio cumplimiento para el mejoramiento institucional.

El Plan de Mejoramiento Institucional contará con ocho (9) pasos fundamentales para su realización basados en la guía 34:

1. Formulación de los objetivos teniendo en cuenta los criterios de inclusión: cubre las actividades enmarcadas en el análisis y priorización de factores críticos y la formulación de las prioridades del plan de mejoramiento.
2. Formulación de las metas que parten de la equidad como principio: Cumple la actividad de planteamiento de las metas del plan de mejoramiento.
3. Definición de los indicadores de resultados: en esta se definen los indicadores que se utilizarán para medir los resultados del plan de mejoramiento.
4. Definición de las actividades y de sus responsables: contempla la definición de las actividades necesarias para dar cumplimiento a cada una de las metas y objetivos del plan de mejoramiento; y la definición de los responsables de la realización de cada una de estas.
5. Elaboración del cronograma de actividades: comprende la elaboración de un cronograma de actividades para dar cumplimiento a cada una de las metas y objetivos del plan de mejoramiento.
6. Definición de los recursos necesarios para la ejecución del plan de mejoramiento: implica la elaboración del presupuesto del plan de mejoramiento.
7. Divulgación del Plan de Mejoramiento: es la socialización del plan de mejoramiento a la comunidad educativa.
8. La elaboración del PMI debe estar alineada en todas sus áreas con las actividades establecidas en el plan de alternancia y el protocolo de bioseguridad que formule la institución, en los tres grandes escenarios que propone el Plan Territorial de Alternancia Educativa del Distrito de Barranquilla, "Juntos Aprendemos Más": antes de la reapertura; durante la reapertura; con las escuelas abiertas. De esta manera lo propuesto en el PMI debe ser coherente y promover la ejecución exitosa del plan de alternancia educativa.
9. Sistematización y ajuste del Plan de Mejoramiento Institucional en el Sistema de Gestión Escolar – Scola.

ARTÍCULO SEXTO: Acompañamiento de la Secretaría Distrital de Educación. Para el acompañamiento pedagógico del proceso de la Ruta de Mejoramiento (Autoevaluación Institucional al Plan de Mejoramiento Institucional) la comunidad educativa podrá realizar las consultas y plantear las inquietudes pertinentes al lineamiento de evaluación de la Oficina de Calidad Educativa de la Secretaría Distrital de Educación, los Directores de Núcleos y Supervisores de Educación realizarán los acompañamientos correspondientes a la Autoevaluación Institucional 2020 y al cumplimiento de la ejecución al Plan de Mejoramiento Institucional PMI 2021, mediante acompañamientos de verificación de elaboración, seguimiento y evaluación del mismo.

Para el soporte técnico asociado al uso adecuado de los módulos correspondientes de la Ruta de Mejoramiento (Autoevaluación Institucional al Plan de Mejoramiento Institucional)

RESOLUCIÓN N° 05716 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2020
POR LA CUAL SE ORGANIZA Y REGLAMENTA LA RUTA DEL MEJORAMIENTO
INSTITUCIONAL 2020 - 2021 DE LA AUTOEVALUACIÓN INSTITUCIONAL AL PLAN
DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS
OFICIALES DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA

del Sistema de Gestión Escolar –Scola, las Oficinas de Gestión Estratégica y Fortalecimiento Institucional, y Calidad Educativa atenderán las solicitudes que se generen.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Sistematización de la información asociada a la aplicación de la Ruta de Mejoramiento (Autoevaluación Institucional al Plan de Mejoramiento Institucional) Los módulos de Autoevaluación Institucional y Plan de Mejoramiento Institucional del SISTEMA DE GESTIÓN ESCOLAR - SCOLA estarán habilitados para el registro del equipo de evaluación a los procesos de mejoramiento institucional y la sistematización de información de la Autoevaluación Institucional 2020 y Plan de Mejoramiento Institucional PMI 2021, entre el **25 de enero al 26 de febrero de 2021.**

El proceso de sistematización se habilitará en el usuario **RECTOR** de cada una de las instituciones educativas y debe coincidir con los formatos de recolección de información desarrollados por la institución.

ARTICULO OCTAVO: Apropiación de planes y programas de Calidad. En la ruta de mejoramiento continuo se debe autoevaluar la apropiación de planes, cumplimiento de las políticas, directrices, planes y programas locales y nacionales en cada una de las instituciones. En este sentido, es necesario que se tenga en cuenta la revisión de la apropiación de los programas ministeriales en los que se encuentre focalizada su institución (Jornada Única, Matemáticas Didácticas, PTA, entre otros); así como la articulación de los programas que a nivel Distrital se promueven para el mejoramiento de la Calidad Educativa.

ARTICULO NOVENO: Participación de docentes tutores en el proceso. Los docentes comisionados como docente tutores del Programa Todos a Aprender, participarán activamente en el proceso de autoevaluación institucional.

ARTÍCULO DECIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla a los, 9 días del mes de diciembre de 2020



BIBIANA RINCÓN LUQUE
Secretaría Distrital de Educación

Proyectó: Lilian Urueta Cruz – Líder de Evaluación Calidad Educativa *MLC.*
Revisó: María del Pilar Pertuz Matos – Jefe de Calidad Educativa *MP*
Revisó: Francisco Romero – Asesora Jurídica *R*